



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiquinquirá, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.	2019-133
CLASE	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL SA.
DEMANDADO	VICTOR ALFONSO ROCHA ROCHA

Atendiendo la solicitud que antecede es del caso comisionar al señor alcalde del municipio de Chiquinquirá-Boyacá, tal como lo permiten los artículos 37 y siguientes del C.G.P.

El comisionado cuenta con las facultades contenidas en los artículos 39 y 40 ibídem, incluyendo las de subcomisionar, delegar, designar secuestre y fijar honorarios, a fin de que se practique la diligencia de **SECUESTRO** sobre el inmueble con folio de matrícula **072-20379**.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto el inciso 3° del artículo 38 del Código General del Proceso. Se advierte que en atención a lo estatuido en el numeral 7° del artículo 309 del Código General del Proceso en concordancia con el parágrafo 1° del artículo 206 del Código Nacional de Policía (Ley 1801 de 2016), que en el evento en que se presenten oposiciones o situaciones que requieran el ejercicio de funciones jurisdiccionales, deberán remitirse las diligencias a este despacho para resolver lo pertinente.

Por secretaría, líbrese el respectivo despacho comisorio con los insertos de Ley.

Imponer la carga del trámite de los oficios y el comisorio a la parte actora, quien constatará en los respectivos recibidos la fecha y hora de radicación.



Notifíquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

EDITH MILENA RATIVA GARCIA
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3079994d4f4c1a959a97c593905f182b237e05a48017ebd376009418636f18d6

Documento generado en 04/03/2021 01:24:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>